



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO**

ACUERDO ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO N° 002- 2026

(De 19 mayo de 2026)

“Por el cual se autoriza a la Dra. Nicolasa Terreros Barrios, Rectora y Representante Legal de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), para que gestione y tramite un crédito suplementario para el pago del Edificio N° 812, y el Lote N° 648-A.”

El Consejo Académico - Administrativo en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), de conformidad con su Estatuto Orgánico publicado en Gaceta Oficial No. 29212 de 4 de febrero de 2021, modificada por el Consejo Superior Universitario N° 002-2021 de 19 agosto 2021, gaceta oficial 29370-A; modificada por el Consejo Superior Universitario N° 001-2023 de 07 noviembre 2023, gaceta oficial 29929-B, modificada por el Consejo Superior Universitario N° 001-2024 de 27 de febrero 2024, gaceta oficial N° 30042, es una institución oficial de educación superior con autonomía académica, organizativa, administrativa y financiera, según consta en el artículo 103 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que, el artículo 104 de la Constitución Política establece que: “Para hacer efectiva la autonomía económica de la Universidad, el Estado la dotará de lo indispensable para su instalación, funcionamiento y desarrollo futuro, así como del patrimonio de que trata el artículo 103 de la Carta Magna y de los medios necesarios para acrecentarlo”.

Que, en concordancia con los objetivos y ejes estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2024-2029 “Innovar para Transformar”, la Universidad Especializada de las Américas ha definido proyectos y acciones encaminadas al fortalecimiento institucional, modernización tecnológica y ampliación de la infraestructura universitaria, destacándose la adquisición del Edificio N° 812 y el Lote N° 648-A, como parte de las estrategias dirigidas al fortalecimiento de las capacidades académicas, administrativas, científicas y de investigación de la Universidad.

Que, como parte de la estrategia de fortalecimiento y expansión institucional de la Universidad, se firmó un contrato de compra venta 01-2024 AJ, con la empresa Naturgy, para la adquisición del Edificio N° 812 y el Lote N° 648-A, por la suma de seis millones ciento cincuenta y cuatro mil balboas con 00/100 (B/. 6,154,000.00).

Que en la actualidad UDELAS dispone de saldo en caja en la Cuenta Única del Tesoro (CUT), para realizar el pago de la compra del Edificio N° 812 y el Lote N° 648-A, por la suma de seis millones ciento cincuenta y cuatro mil balboas con 00/100 (B/. 6,154,000.00), por lo que resulta necesario autorizar a la Administración Universitaria para realizar las gestiones correspondientes orientadas a la obtención y tramitación del respectivo crédito suplementario.

Que, el Consejo Administrativo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20 del

Estatuto Orgánico de la Universidad Especializada de las Américas, tiene como función principal establecer los lineamientos y directrices básicas de la gestión administrativa.

Que, conforme al Estatuto Orgánico de la Universidad Especializada de las Américas en su Artículo 30 el Rector es la autoridad de más alta jerarquía Académica y Administrativa y el Representante Legal de la Universidad.

Que, conforme al Estatuto Orgánico de la Universidad Especializada de las Américas, Artículo 280, indica que las autoridades universitarias impulsarán en forma sostenida el aumento constante de patrimonio universitario en calidad y en cantidad.

Que en la sesión del Consejo Académico y Administrativo celebrada el día 19 de mayo de 2026, se presentó a consideración de sus miembros la solicitud de Crédito Suplementario elaborado conforme a los lineamientos técnicos, financieros y programáticos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, la cual, luego de ser ampliamente analizada y debatida, fue aprobado por unanimidad.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Dra. Nicolasa Terreros Barrios, Rectora y Representante Legal de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), para que, instruya a las instancias administrativas competentes a realizar las gestiones necesarias orientadas a la obtención y tramitación del crédito suplementario por la suma de seis millones ciento cincuenta y cuatro mil balboas con 00/100 (B/. 6,154,000.00), destinado a la compra del Edificio N° 812 y el Lote N° 648-A.

SEGUNDO: Los recursos financieros derivados del crédito suplementario autorizado estarán destinados exclusivamente a la adquisición del Edificio N° 812 y el Lote N° 648-A, con el propósito de ampliar y fortalecer la infraestructura institucional, las capacidades académicas, administrativas, científicas, tecnológicas y de investigación de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS). La adquisición de dichos bienes inmuebles permitirá consolidar el patrimonio institucional, ampliar espacios académicos y administrativos, fortalecer los laboratorios especializados y crear nuevas capacidades para el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y extensión universitaria. La solicitud del crédito suplementario en su totalidad se hará con base al respaldo de saldo en caja de las siguientes cuentas:

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CUENTA
Cuenta Única del Tesoro (CUT) – UDELAS / Fondo General	200819301034
Cuenta Única del Tesoro (CUT) – UDELAS / Fondo Inversiones	200819301040

TERCERO: La Dirección de Finanzas, la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria y las demás unidades competentes deberán elaborar los informes técnicos, financieros, presupuestarios y de viabilidad necesarios para sustentar la solicitud y tramitación del crédito institucional. Al igual que deberán garantizar que toda gestión crediticia se realice conforme a las disposiciones legales, presupuestarias, financieras y administrativas vigentes.

CUARTO: La contratación y formalización del crédito institucional quedará sujeta al cumplimiento de los procedimientos legales correspondientes, así como a las

autorizaciones y refrendos que exijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

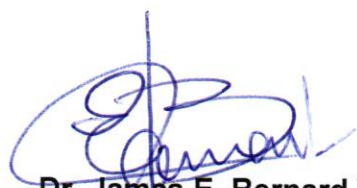
QUINTO: Remítase el presente Acuerdo por correo electrónico a todas las instancias universitarias y a la Secretaría General, para que sea publicado en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con su publicidad.

SEXTO: Este Acuerdo Académico y Administrativo entrará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad Especializada de las Américas.

Dado a los diecinueve (19) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026), en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook Edificio 812, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá.


Dra. Nicolasa Terreros Barrios
Presidenta




Dr. James E. Bernard V.
Secretario